

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez la presente demanda informándole que se encuentra pendiente para su revisión. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 23 de febrero de 2024.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 405
Santiago de Cali, 23 de febrero de 2024.

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	CARLOS ALBERTO BOHORQUEZ QUIROGA CC 79.107.766
DEMANDADO:	COLPENSIONES-PORVENIR S.A.
LITISCONSORTE	NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
RADICACIÓN:	76001-31-05-003-2024-00075-00

Visto el informe secretarial y revisada la demanda, se observa que la misma cuenta con los requisitos exigidos por los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

Igualmente, el poder allegado cumple con lo establecido en los artículos 74 y 75 del C.G.P. como con lo dispuesto en el art 5º. De la ley 2213 del 13 de junio de 2022, por lo que resulta viable reconocer personería.

De otro lado, se advierte que el demandante **CARLOS ALBERTO BOHORQUEZ QUIROGA**, actualmente cuenta con 62 años de edad, por lo tanto, se hace necesaria la integración al presente proceso como litisconsorte necesario a la **NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, por ser la entidad emisora del bono pensional, que eventualmente pudo haber sido acreditado en la cuenta de ahorro individual del actor. Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del C.G.P., se ordenará su integración y se le notificará el auto admisorio de la demanda para que proceda a efectuar la contestación de la misma.

En virtud de lo anterior, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada, a través de Apoderada Judicial, por el señor **CARLOS ALBERTO BOHORQUEZ QUIROGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.107.766, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y PORVENIR S.A.** entidades representadas legalmente por los señores **JAIME DUSSAN CALDERON y JUAN PABLO SALAZAR ARISTIZÁBAL** respectivamente, o quien haga sus veces.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado **ÁLVARO JOSÉ ESCOBAR LOZADA** portador de la tarjeta profesional No. 148.850 del C. S. de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

TERCERO: INTEGRAR como **litisconsorte necesario** en la presente demanda a la **NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, representada legalmente por el señor **RICARDO BONILLA** o quien haga sus veces.

CUARTO: De conformidad a lo preceptuado en el artículo 41 del C. P. T., parágrafo y normas concordantes, **NOTIFÍQUESE** a La **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, a través de su representante legal - presidente **JAIME**

DUSSAN CALDERON, o quien haga sus veces, del contenido de esta providencia y córraseles traslado por el término de diez (10) días para que de contestación a la demanda, entregándole para el efecto copia de la misma, anexos y del auto admisorio, **quien debe aportar junto con la contestación de la demanda, copia auténtica íntegra y sin inconsistencias de la carpeta e historia laboral** del señor **CARLOS ALBERTO BOHORQUEZ QUIROGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.107.766.

QUINTO: NOTIFICAR a la demandada **PORVENIR S.A.** y a la vinculada **NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, de conformidad con ley 2213 del 13 de junio de 2022, entregándole para tal efecto, copia de la demanda, anexos y del auto admisorio.

SEXO: ADVERTASE a las partes demandadas y vinculada que, con la contestación de la demanda, deben aportar los documentos que se hallen en su poder y relacionados con el señor **CARLOS ALBERTO BOHORQUEZ QUIROGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.107.766. Lo anterior de conformidad a lo exigido en el parágrafo 1º del artículo 18 de la Ley 712 de 2001, omisión que le acarreará las consecuencias legales previstas en dicha disposición normativa. La contestación debe ser enviada de manera electrónica al correo del juzgado j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SÉPTIMO: REQUERIR a las partes demandadas y vinculada para que la contestación de la demanda y otros documentos de todo tipo que sean remitidas con destino al expediente, sean aportadas en **UN SOLO PDF** al buzón electrónico del despacho j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

OCTAVO: REQUERIR a **ASOFONDOS** con el fin de que alleguen a este Despacho Reporte o Certificado de Afiliación al Sistema de pensiones (SIAFP) del demandante **CARLOS ALBERTO BOHORQUEZ QUIROGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.107.766.

NOVENO: NOTIFICAR la presente providencia a la **AGENCIA NACIONAL DE LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, a través de los medios electrónicos dispuestos para tal fin.

DÉCIMO: NOTIFÍQUESE de conformidad con las facultades otorgadas por los artículos 45 y 46 del CGP, a la **PROCURADURIA DELEGADA PARA LOS ASUNTOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**, de la existencia de este proceso.

ONCE: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La Juez,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Escudo Nacional de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY **26-FEB-2024** EN EL ESTADO No. **028**

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2024.

Oficio No. 284

Señores

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

PORVENIR S.A.

notificacionesjudiciales@porvernir.com.co

NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

procesosjudiciales@colfondos.com.co

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	CARLOS ALBERTO BOHORQUEZ QUIROGA CC 79.107.766
DEMANDADO:	COLPENSIONES-PORVENIR S.A.
LITISCONSORTE	NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
RADICACIÓN:	76001-31-05-003-2024-00075-00

Para los fines establecidos en el Artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, me permito hacerles saber que mediante el Auto Interlocutorio No. 405 de la fecha, se admitió la demanda de la referencia, corriéndole el traslado de la demanda de conformidad con lo estatuido en el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

“...La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.”

En tal virtud se adjunta en archivo PDF copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2024.

Oficio No. 285

Señores

ASOFONDOS

notificaciones@asofondos.org.co

Calle 72 No.8-24 oficina 901

BOGOTA D.C.

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	CARLOS ALBERTO BOHORQUEZ QUIROGA CC 79.107.766
DEMANDADO:	COLPENSIONES-PORVENIR S.A.
LITISCONSORTE	NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
RADICACIÓN:	76001-31-05-003-2024-00075-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que a través de Auto Interlocutorio No. 405 de la fecha, se admitió la demanda y se ordenó requerirlos con el fin de que alleguen a este Despacho Reporte o Certificado de Afiliación al Sistema de pensiones (**SIAFP**) del demandante **CARLOS ALBERTO BOHORQUEZ QUIROGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.107.766.

Para tales efectos se ha fijado la espera de los documentos en el correo electrónico de este despacho J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del presente oficio.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032

Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia

Cali- Valle

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2024.

Oficio No. 286

Señores

PROCURADURÍA DELEGADA ANTE LOS JUZGADOS LABORALES

DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

amcelis@procuraduria.gov.co

Calle 11 No.5-54 Oficina 711 Tel. 390 83 83

Cali – Valle

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	CARLOS ALBERTO BOHORQUEZ QUIROGA CC 79.107.766
DEMANDADO:	COLPENSIONES-PORVENIR S.A.
LITISCONSORTE	NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
RADICACIÓN:	76001-31-05-003-2024-00075-00

Para los fines establecidos en el Artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, me permito hacerles saber que mediante el Auto Interlocutorio No. 405 de la fecha, se admitió la demanda de la referencia.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032

Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia

Cali- Valle

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2024.

Oficio No. 287

Doctora

ADRIANA GUILLEN

DIRECTORA - AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

CALLE 70 No. 4-60

BOGOTA D.C.

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	CARLOS ALBERTO BOHORQUEZ QUIROGA CC 79.107.766
DEMANDADO:	COLPENSIONES-PORVENIR S.A.
LITISCONSORTE	NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
RADICACIÓN:	76001-31-05-003-2024-00075-00

Para los fines establecidos en el Artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, me permito hacerles saber que mediante el Auto Interlocutorio No. 405 de la fecha, se admitió la demanda de la referencia, la cual se le notificó a través del correo institucional que se encuentra en la página de Internet www.defensajuridica.gov.co y de la cual se remitió copia de la demanda.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45baf85b588d5427bde7aed24ced50c1532a82d6943b95a5febbd03e2ae2076b**

Documento generado en 23/02/2024 02:34:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>